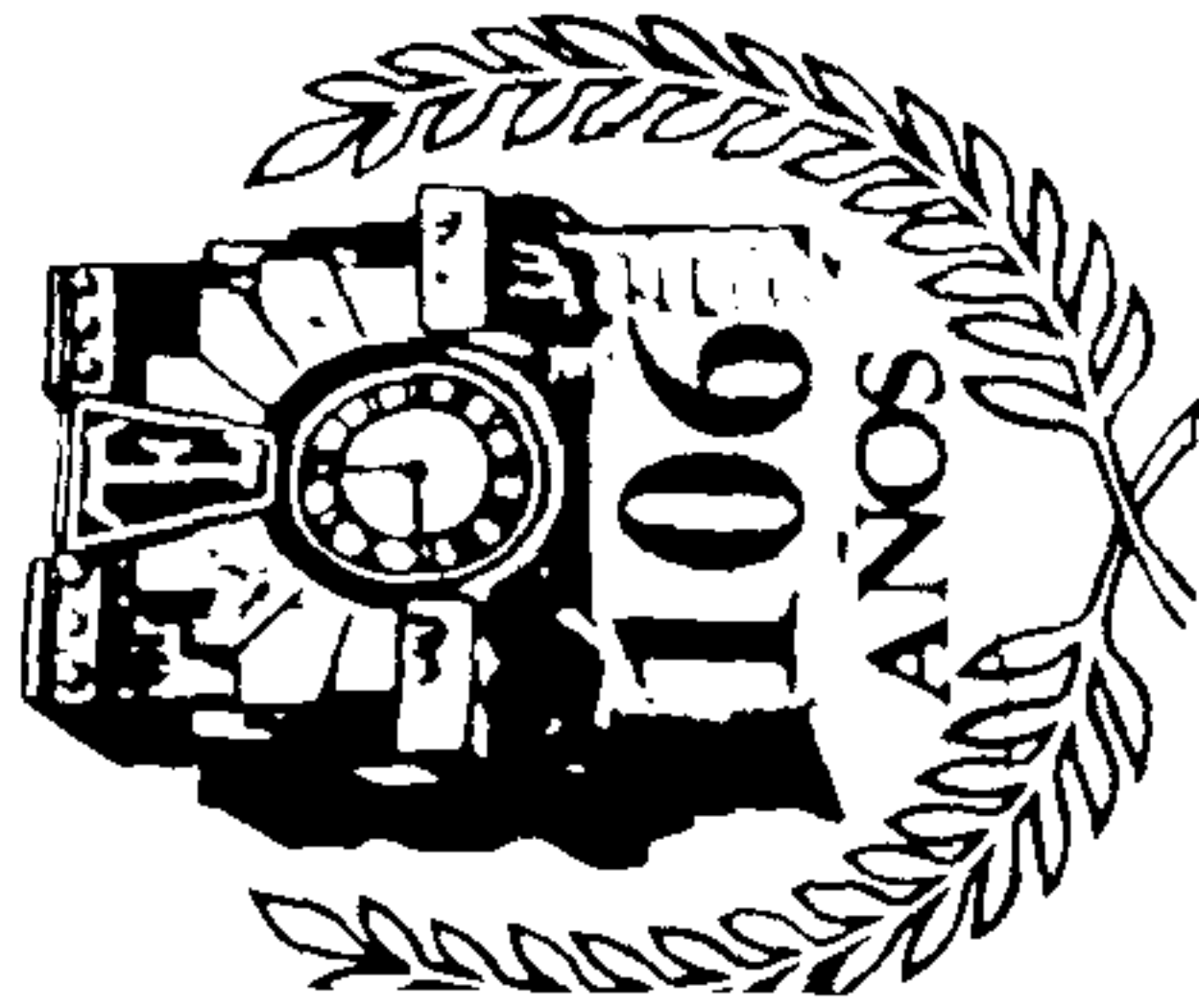




EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

LUNES

**HACE
100 AÑOS**

El Gobierno de Lima ha multado a una casa de comercio de Trujillo con 10.000 soles por haber descargado un buque en Salaverry mientras el puerto estuvo cerrado por orden del Gobierno.

Miércoles, 5 de marzo de 1990

Edición No.38351

Año 107

Guayaquil, lunes 5 de marzo de 1990

3 secciones 34 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOTAVA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA JOTAVA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de diciembre de 1989, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-000359 el 06 de febrero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1922 el 16 de febrero de 1990.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Julio Jurado Andrade, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.396.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos \$/.396.000,00

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Se introduce además, la reforma al Artículo Sexto el mismo que se refiere a la numeración de las acciones.

Guayaquil, 23 de febrero de 1990

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Mar. 5

0000015

I